



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1044/2013 MINISTERIO DE SALUD

Comisión Asesora en Odontología
Del: 22/08/2013; Boletín Oficial: 29/08/2013

VISTO: el [Decreto N° 593/11](#), el [Decreto N° 260/12](#), y el Expediente Electrónico N° 2459130/DGRyPS/2013, y,

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos citados en el Visto modificaron y ratificaron la estructura organizativa del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires;

Que los mismos crea y ratifica el Departamento Odontológico, dependiente de la Dirección Redes de Servicios de Salud, de la Dirección General Redes y Programas de Salud;

Que no se ha previsto a la fecha ningún acto administrativo o llamado a concurso para cubrir los cargos de jefatura de los departamentos antes mencionados;

Que en virtud de lo expuesto, es necesario contar con una Comisión asesora que cumpla las funciones propias de la jefatura de departamento hasta tanto se realice el llamado a selección interna pertinente para cubrir el cargo de Jefe de Departamento creado por el [Decreto N° 593/11](#), ratificado por [Decreto N° 260/12](#);

Que es preciso incorporar a la mentada Comisión a profesionales con trayectoria en la temática, provenientes de los diferentes actores del sistema y que aporten la óptica de los diferentes niveles de atención odontológica de la ciudad, para que se articulen con concepto de red;

Que los profesionales que se proponen reúnen las condiciones, los antecedentes y la experiencia en el ámbito de experticia de que se trata, para desempeñarse en la función asignada;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1.- Créase la Comisión Asesora en Odontología, dependiendo de la Dirección Redes de Servicios de Salud de la Dirección General Redes y Programas de Salud, de la Subsecretaría de Atención Integrada de la Salud.

Art. 2.- Designase como integrantes de la Comisión Asesora en Odontología creada en el artículo 1° de la presente a: Dra. Alicia Albornoz, F.C. N° 343.586 (Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo), Dra. Renee Di Nallo, F.C. N° 347.684 (Htal. de Odontología Infantil Don Benito Quinquela Martín), quienes la coordinarán, Dr. Hugo Ceballos, F.C.N° 225.311 (Htal. de Odontología José Dueñas), Dra. Viviana Dorado, F.C. N° 343.661, (D. G. Región Sanitaria IV - Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo), Dra. Nora Pedreira, FC N° 301.402 (D.G. Región Sanitaria III - Htal. Gral. de Agudos Dr. C. Durand), Dr. Ricardo Leggieri, F.C. N° 254.035 (D.G. Región Sanitaria I - Htal. Gral. de Agudos J. M. Ramos Mejía), Dra. Graciela Martínez, F.C. N° 343.754 (D.G. Región Sanitaria I - Htal. de Odontología Infantil Don Benito Quinquela Martín), Dra. Ramos, Andrea Alicia, FC N° 328.931 (D.G. Región Sanitaria II - Htal. General de Agudos Teodoro Alvarez), sin que la presente implique represente mayor remuneración o cambio en su situación de revista.

Art. 3.- Facúltase a la Coordinación de la Comisión a invitar a participar a profesionales, personalidades o instituciones que considere necesario para el mejor cumplimiento de su

cometido.

Art. 4.- Establécese como sede de la Comisión Asesora en Odontología la Dirección Redes de Servicios de Salud, sita en el anexo del Ministerio de Salud, en Av. Las Heras 2670, CABA.

Art. 5.- La Comisión Asesora en Odontología deberá elevar a la Dirección Redes de Servicios de Salud un informe periódico con las actividades desarrolladas.

Art. 6.- Son objetivos de la Comisión creada precedentemente los aprobados al momento de creación del Departamento Odontológico por [Decreto N° 260/2012](#) o los que en el futuro se determinen.

Art. 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimientos, demás fines, pase a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, a la Dirección General Redes y Programas de Salud, a la Dirección Redes de Servicios de Salud quien notificará a los agentes designados en el artículo 2°, y a las Direcciones Generales Región Sanitaria I, II, III y IV, para su notificación a los efectores que le dependen. Cumplido, archívese.

Reybaud

